



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

APRUEBA BASES GENERALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS A POSTULAR A LAS INICIATIVAS DE CARÁCTER CULTURAL "VIAJES CULTURALES", DE HASTA UN 6% DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/1/2 6 2 9.-

VALPARAÍSO, 21 ABR 2016

VISTOS:

1°. Lo prescrito en los artículos 111 a 115 de la Constitución Política de la República de Chile;

2°. Lo dispuesto en los artículos 13, 16 letra b), 19 letra b), 20 letra h), 23, 24 letras e), g) y ñ), 36 letra e), y 73 del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

3°. Lo previsto en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016 y en la Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Gobiernos Regionales, Programa 02;

4°. El Reglamento General de Subvenciones 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado mediante Resoluciones Afectas N°086 de Cultura, N°087 de Deportes y N° 088 de Seguridad Ciudadana, todas de fecha 8 de agosto de 2014, publicadas en el Diario Oficial con fecha 3 de septiembre del mismo año, todas modificadas mediante Resoluciones Afectas N° 42 de 30 de marzo del año 2015, N° 083 de 23 de Julio del año 2015, y N° 15 de fecha 27 de enero de 2016.

5°. El Acuerdo N° 8532/04/16, adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso en su 685° Sesión Ordinaria, de fecha 18 de abril de 2016, que aprobó las Bases Administrativas, Generales y Técnicas y convoca a postular a iniciativas de carácter cultural "Viajes Culturales" de hasta un 6% de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2016 del Gobierno Regional de Valparaíso, para Organizaciones Privadas sin fines de lucro;

6°. La Resolución Afecta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1°. Que, el artículo 19 letra b) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, prescribe que corresponde al Gobierno Regional: *"Participar, en coordinación con autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial"*.

2°. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2016, Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, **Glosa 02, N° 2.1** los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales; actividades deportivas y del programa "Elige Vivir Sano"; actividades de seguridad ciudadana, entre otras. Que, a fin de cumplir lo señalado, cada Gobierno Regional para la asignación de los citados recursos concursables de forma transparente y competitiva, deberá disponer de los instructivos que se considere necesarios mediante acto administrativo con las menciones que la referida glosa señala.

3°. Que, en dicho orden de cosas y respecto al Reglamento General señalado en el visto N° 4, corresponde de conformidad con lo preceptuado en él, confeccionar las sucesivas bases administrativas, generales y técnicas de las futuras convocatorias a postular los recursos de hasta el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) en las diversas iniciativas y actividades a que postulen las organizaciones privadas sin fines de lucro;

4°. Que, las mencionadas Bases de Postulación Concurso Fondo de Iniciativas de carácter cultural "Viajes Culturales", para las Organizaciones Privadas, año 2016 son las siguientes:

BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE CONVOCATORIA

PARA ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

FONDO DE CULTURA "VIAJES CULTURALES"

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

El presupuesto de la nación establece financiamiento para actividades culturales, que efectúen las instituciones privadas sin fines de lucro.



2.- LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL FONDO SON:

- a) **Compromiso social:** entendido como la participación de los diversos actores locales y su involucramiento en el desarrollo de iniciativas estratégicas para su territorio.
- b) **Igualdad de oportunidades:** El Fondo está orientado a promover la participación de los actores sociales y entidades públicas en la ejecución de iniciativas, promoviendo así la igualdad de acceso sin distinción.
- c) **Inclusión local:** El Fondo está disponible para toda la región de Valparaíso, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales, en los distintos ámbitos de acción de cada una de las subvenciones.
- d) **Equidad de género:** entendido como las acciones dirigidas a permitir el acceso indistinto de mujeres y hombres a las iniciativas de desarrollo regional en el ámbito de las actividades de cada fondo, según sus necesidades respectivas, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en su territorio.

3.- EL OBJETIVO DEL FONDO ES:

Subvencionar recursos financieros para la realización de actividades culturales que tiendan a fomentar la participación ciudadana, contribuir a la promoción del desarrollo en la región y la cooperación entre las instituciones privadas.

FONDO DE CULTURA	<ul style="list-style-type: none">a) Fomentar y potenciar la creatividad, la vida cultural y desarrollo de las actividades artísticas y culturales.b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través de actividades originadas por las propias organizaciones, generando oportunidades de desarrollo en la comunidad local.c) Generar, promover e incrementar las oportunidades para la formación práctica y difusión de las actividades artísticas regionales dentro y fuera de la región.d) Fomentar la identidad regional y territorial sobre la base de la historia, cultura y patrimonio tangible e intangible.e) Posicionar culturalmente a la región a nivel interregional, nacional e internacional.
-------------------------	---

4.- NORMATIVA APLICABLE A LAS PRESENTES BASES; A LA CONVOCATORIA A CONCURSO, A LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON LAS ENTIDADES SELECCIONADAS Y A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Son parte integrante de las presentes bases y convocatoria: Reglamento General de Subvenciones 6% FNDR, aprobado mediante Resolución Afecta N°086 de Cultura de fecha 8 de agosto de 2014 y sus modificaciones posteriores, aprobadas mediante Resolución Afecta N°042 con fecha 20 de marzo de 2015, N° 83 con fecha 23 de julio de 2015 y N° 15 con fecha 27 de enero de 2016.

5.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases serán puestas en conocimiento de la ciudadanía a través de la página web del Gobierno Regional www.gorevalparaiso.cl, y, mediante el envío de la convocatoria de los concursos a la totalidad de las municipalidades de la Región de Valparaíso; sin perjuicio, de la posibilidad de utilizar medios de prensa escrita o radial en los niveles regionales, provinciales y locales.

6.- FECHA Y LUGAR DE POSTULACIÓN:

La fecha de entrega de las iniciativas y/o proyectos se efectuará, de acuerdo al calendario que se indica a continuación:

Provincia de Valparaíso

SOLO COMUNA DE VALPARAÍSO: lunes 23 de mayo entre las 9:30 y las 13.30 hrs
Viña del Mar, Concón, Casablanca, Quintero y Puchuncaví: miércoles 25 de mayo entre las 9:30 y las 13:30 hrs

Provincia Marga Marga: jueves 26 de mayo entre las 10:00 y 13:00 hrs.

Provincia de Quillota: lunes 30 de mayo entre las 10:00 y 13:00 hrs

Provincia de San Antonio: martes 31 de mayo entre las 10:00 y 13:00

Provincia de Los Andes: miércoles 01 de junio entre las 10:00 y 13:00 hrs.

Provincia San Felipe: jueves 02 de junio entre las 10:00 y 13:00 hrs.

Provincia de Petorca: viernes 03 de junio entre las 10:00 y 13:00 hrs

Los lugares de entrega serán publicados en la página web del GORE. **SOLO PODRAN PRESENTAR PROYECTOS EN LAS FECHAS Y LUGARES ANTES INDICADOS, AQUELLAS ORGANIZACIONES QUE POSEAN SEDE EN LA RESPECTIVA PROVINCIA.**

Al momento de ingresar el proyecto, se asignará un número, y se procederá a revisar la documentación entregada de acuerdo al orden de ingreso. Los funcionarios del Gobierno Regional revisarán los proyectos con la organización. Se entregará una ficha con los documentos recibidos. En caso que no sea factible, por tiempo u otra eventualidad revisar todos los proyectos de las organizaciones, se dará fecha para el día posterior o siguientes. **SOLO PODRAN OBTENER NUMERO DE ATENCION LAS ORGANIZACIONES QUE SE PRESENTARON EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES. SE LEVANTARA ACTA DE QUIENES SE PRESENTARON.**

Las postulaciones de las comunas se recibirán sólo en las fechas y horas señaladas anteriormente y de acuerdo a la provincia que le corresponde.

7.- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:

Instituciones Privadas sin fines de lucro de la Región de Valparaíso o aquellas que tengan sede en la Región y que posean una antigüedad no inferior a dos años. La antigüedad antes señalada se acreditará mediante el respectivo Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.

Se excluyen de esta postulación las organizaciones de Isla de Pascua y Juan Fernández, debido a al costo que supera línea de financiamiento, para esto deberán postular al fondo tradicional.

8.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1. Primera Etapa: Las Instituciones Privadas sin fines de lucro, deben presentar la siguiente documentación:
 - a) Formulario de Postulación.
 - b) Fotocopia del RUT de la Organización o colilla de SII Vigente.
 - c) Fotocopia simple legible de RUT del Representante Legal de la Organización, y en los casos en que el representante legal es una persona diferente, debe adjuntar el mandato de representación Notarial o copia del acta de constitución en donde registre su representatividad en la institución.



- d) Declaración Jurada (NOTARIAL). Según Anexo
- e) Fotocopia de los Estatutos
- f) Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, emitido por el Registro Civil o institución pertinente en original o descarga en línea, donde especifique la fecha de inscripción de la institución, dicho documento no debe tener más de 90 días hábiles a contar del cierre del concurso.
- g) Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal www.registros19862.cl.

El Número máximo de beneficiarios es de 44 personas y con un mínimo 15.

2. Segunda Etapa: Una vez efectuada la admisibilidad, el Gobierno Regional de Valparaíso, dentro del plazo de 15 días, publicara en el sitio web del Gobierno Regional (<http://fondosconcurables.gorev.cl/>) un listado de los documentos faltantes. Desde la publicación de estos resultados, las organizaciones tendrán un plazo máximo de 10 días corridos para hacer llegar el o los documentos omitidos a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional. La no entrega de estos documentos dentro del plazo mencionado, deja automáticamente al proyecto Fuera de Bases. No se podrá realizar modificaciones del proyecto presentado.

Se entenderá que el postulante actúa de buena fe y se compromete a que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente.

Los documentos deben ser presentados en fotocopia simple y legible.

9.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES DEL PROCESO:

No podrán postular a las subvenciones aquellas entidades privadas y/o públicas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Las que se encuentren sin rendir (haya transcurrido más de 15 días de terminada la ejecución) u observadas al momento de la postulación.
- b) Tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o personas contratadas o que presten servicios a honorarios en el mismo.
- c) Tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas o que presten servicios a honorarios en el Gobierno Regional.
- d) Cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- e) Cuyos representantes estén vinculados en razón de matrimonio o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por vínculo de adopción con algún Consejero Regional
- f) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el GORE y/o sus organismos o programas dependientes.

Cualquier contravención a la presente disposición, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa postulada.



10.- RUTAS:

Los proyectos deberán tener como propósito la realización de VIAJES CULTURALES, basados en las siguientes rutas:

Ruta	Provincia	Comuna	Lugares de Interés Patrimonial
Ruta 1	PETORCA	Papudo	Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes, reseña Edificio Consistorial y paseo Borde Costero - Visita a sector humedales y balneario Caleta La Ligua - Balneario Pichicuy.
Ruta 2		Petorca, La Ligua	Iglesia de la Merced - Antigua Escuela Rural - Capilla Santa Marta de Longotoma.
Ruta 3	SAN FELIPE	San Felipe - Los Andes	Iglesia y Monasterio Buen Pastor - Parroquia San Antonio de Padua, sector Almendral - Santuario Santa Teresita de Los Andes
Ruta 4		Putando, Rinconada, Santa María	Reseña a Capilla Lo Vicuña de Putando (restauración en curso), Calle Comercio Putando - Cristo Rinconada-Santuario Santa Filomena.
Ruta 5	LOS ANDES	Calle Larga, Los Andes-San Esteban	Casa Pedro Aguirre Cerda - Recorrido patrimonio ferroviario: Estación de ferrocarriles de Rio Blanco y Maestranza - Cariño Botado.
Ruta 6		Calle Larga, Los Andes	Reseña a Edificio Gobernación de Los Andes, Iglesia y convento de las Carmelitas Descalzas - Casa Patronal y bodegas del conjunto de ex hacienda San Vicente Ferrer, Calle Larga
Ruta 7	QUILLOTA	Quillota - La Calera	Recorrido por la Plaza de Armas, Quillota - Museo Arqueológico Quillota - Patrimonio Agrícola de la Región - Reseña Fábrica El Melón.
Ruta 8	QUILLOTA - VALPARAÍSO	Nogales, Quintero	Conjunto arquitectónico ubicado en el pueblo El Melón, Nogales - Recorrido por cuesta Pucalán (tramo de reconocimiento ancestral) hacia bahía de Quintero
Ruta 9	MARGA MARGA	Olmué	Cuesta la Dormida: Visita al mirador y Capilla La Dormida - Visita al Patagual y plaza de Olmué
Ruta 10		Olmué	Parque Nacional La Campana: trekking, visita a la mina y sector Palmas de Ocoa.
Ruta 11		Quilpué, Viña del Mar	Zoológico de Quilpué - Jardín Botánico Viña del Mar
Ruta 12		Villa Alemana - Quilpué	Iglesia Los Perales y Ex-Fábrica de Carozzi , Quilpué - Teatro Pompeya, Villa Alemana.
Ruta 13	SAN ANTONIO	Santo Domingo, San Antonio y Cartagena	Reserva Nacional El Yali, Santo Domingo - Recorrido histórico - cultural: Museo arqueológico y reseña Biblioteca Municipal (en construcción), San Antonio - Tumba Vicente Huidobro, Cartagena.
Ruta 14		El Quisco	Casa Pablo Neruda, Isla Negra - Sector El Totoral
Ruta 15	VALPARAÍSO	Valparaíso, Viña del Mar	Museo de Historia Natural, Valparaíso - Parque Quinta Vergara - Museo Artequín.
Ruta 16		Valparaíso	Casa Museo La Sebastiana, Cerro Bellavista - Detención en Museo Cielo Abierto - Paseo 21 Mayo, Museo Naval, Cerro Artillería.
Ruta 17		Viña del Mar	Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck - Castillo Wulff- Palacio Presidencial, Cerro Castillo
Ruta 18		Casablanca	Visita Ex Ballenera Quintay - Centro Casablanca - Santuario Lo Vásquez

Con el fin de realizar un recorrido más atractivo y de ser factible por tiempo y recursos, el Gobierno Regional podrá refundir 2 rutas. Lo anterior con acuerdo de la Organización beneficiaria. Así también en caso que no sea factible la visita a uno(s) de los lugares, se propondrá reemplazo.

11.- DE LAS POSTULACIONES.

Las entidades postulantes a la línea de Viajes Culturales, **sólo podrán presentar hasta un proyecto y no podrán ser beneficiarios de otro proyecto en este llamado a concurso.**

En los casos en que una institución ingrese un número mayor de proyectos en este concurso, se eliminarán los proyectos que excedan la cantidad máxima autorizada, según el orden correlativo del registro efectuado, quedando el resto automáticamente INADMISIBLES. En caso que la organización presente proyecto a este concurso y sea adjudicado, NO tendrá financiamiento en Concurso Tradicional.

Para cada iniciativa y/o postulación, la entidad postulante deberá presentar un sobre cerrado en cuyo dorso se debe adherir la caratula de postulación, y en su interior debe contener el **formulario de postulación, el cual debe ser completado a máquina o computador** y sus antecedentes de respaldo e información básica del proyecto.

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

No se devolverán los antecedentes, documentos o información de los proyectos postulados. No obstante lo anterior, las postulaciones cuya fecha de recepción sea posterior a la fecha de cierre de la convocatoria establecida en estas bases o sean remitidas "por pagar", serán devueltas al remitente y se tendrán como no presentadas a la convocatoria. El costo de envío de los antecedentes será de cargo exclusivo del postulante.

12.- DE LA CAPACITACION PREVIA

Se realizarán jornadas de capacitación gratuitas para todos quienes quieran postular al Fondo.

Estas capacitaciones se realizaran por Provincias, en las Gobernaciones u otro espacio definido, el calendario de realización y horario se comunicaran vía página web, no obstante se programaran en días hábiles a partir del tercer día de apertura del concurso.

13.- DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

La distribución de los fondos a nivel regional se realizará de acuerdo a los siguientes criterios.

1. Lugar: Distribución de acuerdo a los montos asignados en cada provincia. Si el número de iniciativas es superior a los fondos disponibles se priorizará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Distribución equitativa por comunas.
 - b) Financiamiento de proyectos anteriores, teniendo prioridad aquellos con menos número de adjudicaciones anteriores, si aún existe diferencia
 - c) Número de participantes, en caso de que siga existiendo una igualdad, se priorizaran aquellos proyectos para adulto mayores y/o niños.
2. En el caso que los fondos destinados a una provincia no se utilicen en su totalidad, éstos se reasignaran a un fondo común regional, el que se dispondrá para financiar proyectos de otras provincias que no alcanzaron financiamiento, de todo esto deberá informar el Comité de Evaluación.



Para este objeto se ordenaran estos proyectos, considerando la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a cada fondo y de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Distribución equitativa dentro de las provincias que quedaron con proyectos no financiados
- b) Se aplica el criterio de prioridad definido en 1.a), 1.b) y 1.c)

PROVINCIAS	MONTO(M\$)
VALPARAISO	70.000
MARGA MARGA	40.000
QUILLOTA	50.000
LOS ANDES	40.000
SAN FELIPE	60.000
SAN ANTONIO	60.000
PETORCA	50.000
TOTAL	370.000

14.- PLAZO EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El plazo de ejecución será determinado por el Gobierno Regional de Valparaíso, una vez adjudicado los proyectos con sus determinadas rutas. Esto proyectos se ejecutaran entre AGOSTO y DICIEMBRE de 2016.

15.- EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

Todas aquellas iniciativas que cumplan con los requisitos jurídicos y administrativos establecidos en estas Bases de Convocatoria de la(s) subvenciones a la(s) que postule, serán sometidas a evaluación.

Existirá para ello un **examen de admisibilidad** a cargo de los funcionarios DEL GOBIERNO REGIONAL y debidamente visado por la COMISION DE ADMISIBILIDAD.

Esta comisión deberá consignar sus observaciones, opiniones, declaraciones de inadmisibilidad y demás información relevante en actas de las reuniones de trabajo que serán fechadas y firmadas por todos sus integrantes.

La comisión verificará que cada postulación se ajuste y cumpla con todos los requisitos y documentación obligatorios establecidos en las bases y asignará un código que identifique cada iniciativa, incluidas aquellas que declare inadmisibles. Este código se mantendrá invariable hasta el término del proceso de selección y hasta la ejecución completa del proyecto, incluidas las rendiciones.

La comisión de admisibilidad tendrá atribuciones para declarar inadmisibile en forma inmediata a aquellas entidades que hubieren sido beneficiadas en procesos anteriores y que MANTENGAN OBSERVACIONES O SE ENCUENTREN SIN RENDIR dentro de los plazos establecidos, y en los demás casos de inhabilidad establecidos en las presentes bases. En este periodo la comisión podrá verificar antecedentes de las organizaciones, tal como se señala en el punto 25.2.-

La Comisión de Admisibilidad estará formada por:

- Jefe de la División de Administración y Finanzas
- Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión
- Un abogado del Gobierno Regional

En caso de ausencia de uno de los jefes de División, podrá ser subrogado por aquel que no se encuentre formando parte de la comisión y/o por quien lo subroga en sus funciones o sea nombrado para este efecto.



16.- APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Una vez efectuada la admisibilidad, la comisión remitirá la nómina completa de los proyectos que resulten admisibles y de acuerdo a los criterios técnicos señalados en el punto 13 al Sr. INTENDENTE.

El Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, propondrá la nómina de proyectos calificados y pondrá sus antecedentes al Consejo Regional o a cualquier otra instancia u órgano señalados en la ley de presupuesto vigente que establezca la forma en que se resuelva el concurso.

La etapa final de aprobación corresponderá a la emisión de un certificado que señale los proyectos aprobados por la instancia que los priorizó.

17.- DEL USO Y PUBLICACIONES EN LA PAGINA WEB www.gorevalparaiso.cl

Toda la información relativa a las subvenciones, se subirá al portal del Gobierno Regional de Valparaíso, a fin de hacer más expedita la comunicación e incentivar a las instituciones y beneficiarios en el uso de esta herramienta. Lo anterior considera antecedentes relativos a: Instructivos, Bases de Convocatoria, Formularios y Certificados de los acuerdos con la aprobación de recursos emitido por el Consejo Regional.

18.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

Una vez aprobadas las iniciativas y emitido el Certificado del CONSEJO REGIONAL o por el órgano que la ley de presupuestos establezca para resolver el concurso que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional de Valparaíso, a través de La División de Análisis y Control de Gestión, elaborará un Convenio con cada una de las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro que hayan sido beneficiadas. El convenio será un formato tipo que estará integrado por el reglamento, las bases de la respectiva convocatoria y las demás cláusulas que permitan individualizar a la entidad beneficiaria, a su representante legal, el proyecto seleccionado, el monto asignado y en general, los derechos y obligaciones de las partes.

El convenio será suscrito por el Intendente Regional y por el representante legal de la entidad beneficiaria.

La exigibilidad de los derechos y obligaciones que emanen del convenio de subvención se hará efectiva sólo desde que esté totalmente tramitada la resolución del Intendente Regional que apruebe dicho convenio.

En todo caso, el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional de Valparaíso quedará siempre sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a la condición de estar creada la respectiva asignación presupuestaria para el Concurso.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un **plazo máximo de 10 días hábiles para firmar los mencionados convenios**, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará **vía correo electrónico**. A partir de este plazo, si la institución no suscribe convenio dentro del mismo, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso queda facultado para solicitar la despriorización del respectivo proyecto.

19.- DEL CONTROL

Se podrá fiscalizar la información entregada por las organizaciones, con el objeto de verificar su exactitud y veracidad, se podrá verificar domicilio de la organización, entre otros. En caso que los datos no sean fidedignos el Gobierno Regional de Valparaíso podrá proceder de acuerdo a lo señalado en el n°22

El Gobierno Regional de Valparaíso, a través de la División de Análisis y Control de Gestión con la finalidad de cautelar que los proyectos se ejecuten adecuadamente y se cumplan las finalidades de los mismos, podrá fiscalizar las actividades en terreno, coordinará reuniones de



trabajo con las entidades beneficiarias y realizará todas las acciones que sean conducentes a orientar y controlar el buen uso de los recursos y correcta ejecución de la actividad.

20.- RENDICIONES DE CUENTAS

20.1 Rendiciones de Cuentas:

1. Las **organizaciones** que sean beneficiarias deberán rendir **de conformidad a las Bases Administrativas**.
 - a) Informe Final de Gestión.
 - b) Listado de Participantes
 - c) Registro audiovisual o fotográfico de las actividades.

Las rendiciones de cuentas serán supervisadas y/o fiscalizadas por los funcionarios pertinentes del Gobierno Regional de Valparaíso, lo cuales, informarán la pertinencia o no de certificar la correcta ejecución y rendición de cuentas de la iniciativa que se trate.

2. Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa o terminada la actividad, las organizaciones tendrán un **plazo máximo de 15 días hábiles** para presentar la rendición de cuentas al Gobierno Regional. Las rendiciones de cuenta deben hacerse en conformidad al desglose del presupuesto aprobado para la iniciativa y según señala en Art 27 de Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República.
3. **En caso de cualquier discrepancia** en la rendición de cuenta presentada por las instituciones, éstas serán comunicadas vía oficio por el Gobierno Regional para subsanar la situación. En caso de persistir, las rendiciones serán rechazadas por escrito, solicitando el respectivo reintegro de los recursos objetados.

No obstante lo anterior, se realizarán jornadas de Capacitación para las Organizaciones adjudicadas, de manera de orientar un desarrollo adecuado del proyecto y la rendición. La asistencia a estas capacitaciones tendrá el carácter de obligatorio, la no asistencia a estas capacitaciones, limitará la capacidad de apelación ante observaciones planteadas en la ejecución o cierre de las iniciativas.

20.2 Cierre de Proyecto.

Cierre: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa junto a la rendición, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, CD, etc.

21.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado a los convenios respectivos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran algunas de las siguientes causas:

- a) Si la entidad responsable no inicia oportunamente la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del proyecto.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contempladas en las bases
- f) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del Proyecto, por causas o hechos imputables a la entidad responsable.
- g) Por negarse a la fiscalización realizada por la División de Análisis y Control de Gestión



22.- DE LAS SANCIONES.

En el caso de aquellas instituciones con situaciones pendientes u observadas en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

No obstante lo anterior, de observarse problemas en algunos de los puntos señalados a continuación, la Institución podrá ser sancionada con la inhabilidad para participar en un siguiente concurso:

- Entrega fuera de plazo de la rendición
- No entrega de la calendarización de actividades de manera oportuna
- Cambio de fechas de la iniciativa sin autorización previa o motivo justificado de fuerza mayor

23.- RESPUESTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico hasta el **10 DE MAYO DE 2016**, hasta las **12:00 hrs.**, en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso.

UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Cultura	cultura@gorevalparaiso.gob.cl

Las respuestas a las consultas efectuadas serán publicadas a más tardar día **13 DE MAYO DE 2016** y pasarán a formar parte de las presentes bases.

Gobierno Regional de Valparaíso
División de Análisis y Control de Gestión
MELGAREJO N° 669 PISO 7, EDIFICIO ESMERALDA, VALPARAÍSO
Web: <http://www.gorevalparaiso.cl> o <http://fondosconcurables.gorev.cl/>



Anexo N° 1 Declaración Jurada

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación)

Yo _____, Rut: _____ representante legal de la institución _____, domiciliada en _____, (domicilio legal de la organización) de la comuna _____ que postula el proyecto denominado _____.

Declaro:

1.- Haber leído y entendido las Bases Generales de Convocatoria del Fondo Concursable del Gobierno Regional de Valparaíso.

2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo al cual postulo como institución corresponde a recursos públicos del Gobierno Regional del Valparaíso.

3.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado como beneficiario del Fondo, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.

4.- Tener pleno conocimiento que como Representante Legal de la institución soy el único interlocutor con el Gobierno Regional de Valparaíso y, por tanto, responsable legal de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiario.

5.- Declaro también que como representante legal no estoy vinculado en matrimonio, parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por el vínculo de la adopción con, algún Consejero Regional o con algún funcionario del Gobierno Regional de Valparaíso, sea en calidad de planta, contrata u honorario, o vinculado a un contrato regulado por el Código del Trabajo. Ni con proveedores o personal a honorario que trabaje en el proyecto.

6.- Declaro tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases de Convocatoria y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del FNDR, ya



que NO LE ES APLICABLE, NINGUNA DE LAS CITADAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES DESCRITAS.

7.- Tener pleno conocimiento que –de ser seleccionado mi proyecto- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Valparaíso y mi Institución es el **CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)** que yo indiqué en el formulario de postulación.

8.- Que la iniciativa o actividad a la que postula la entidad que represento NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO DEL FNDR, O CUALQUIER OTRO FONDO PÚBLICO CREADO O ADMINISTRADO POR CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

9.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o **información fidedigna e íntegra**

Doy fe de cuanto declaro.

(Firma)

(Nombre Representante Legal)

(Rut: _____)



RESUELVO:

1º. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Generales y Técnicas para iniciativas de carácter cultural "Viajes Culturales" de hasta un 6% para Organizaciones Privadas, de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2016 del Gobierno Regional de Valparaíso.-.

2º. IMPÚTESE el gasto que corresponda al Subtítulo 24.01., postulantes privados del presupuesto FNDR año 2016 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GABRIEL ALDONEY VARGAS
INTENDENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO

[Handwritten signature]
GAV/LRP/EEG/JCA/FOM

DISTRIBUCION

- División de Planificación y Desarrollo
- División de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Secretario Ejecutivo del CORE
- Of. Partes (1)

